

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I; y, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del pedido/contrato que se derive y declaran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con objeto social relacionado con la contratación de los servicios de "Licenciamientos de Software" que requiere el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Invitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley, la presente Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** con dirección https://compranet.hacienda.gob.mx y en la página web de la "**CONVOCANTE**" el día 20 de noviembre de 2019.

SECCION I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante DGRMSG, con domicilio en avenida México número 710, quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México.

b) Medio y carácter de la Invitación.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Invitación será Electrónico, por lo que los licitantes exclusivamente podrán participar en forma electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la(s) Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía, los efectos que se señalan en el artículo 27 de la Ley.

El carácter de la Invitación es Nacional en el cuál únicamente podrán participar personas físicas y morales de Nacionalidad Mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

Se precisa que la participación de los licitantes a través de CompraNet será tomando como referencia el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, toda vez que mediante esta plataforma opera dicho sistema.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

c) Número de identificación de la Invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019.

d) Idioma de las proposiciones.

Los licitantes deberán elaborar y enviar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas; los folletos y catálogos podrán enviarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

e) Disponibilidad presupuestaria.

La Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC en calidad de área requirente, para cubrir la erogación que se derive de la presente Invitación, cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente.

SECCION II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

a) Servicios que se pretenden contratar.

La presente Invitación tiene por objeto la contratación de los servicios de "Licenciamientos de software", conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción
No.	
1	Licencia de ASPOSE.WORDS for Java - Developer OEM
2	Licencia de ASPOSE.PDF for Java - Developer OEM
3	Licencias de Balsamiq Wireframes for Google Drive
4	Licencias de DbSchema - Comercial
5	Licencia de jPDFOptimizer Server
6	Licencias de Lucidchart Pro
7	Licencia Monday Standard
8	Licencia de Studio 3T - Pro
	Licencia de Studio 3T - Enterprise

Las especificaciones y condiciones de cada partida se detallan en el *Anexo I. Anexo Técnico* de la presente Convocatoria.

b) Vigencia de la contratación.

La vigencia será, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

c) Lugar de entrega de los servicios.

Los servicios se entregarán a satisfacción del Tribunal en el plazo previsto en el Anexo I. Anexo Técnico.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

d) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La contratación de los servicios de "Licenciamientos de software" que requiere el Tribunal Federal de Justicia Administrativa", se adjudicará por **partida**, de conformidad con lo establecido en el *Anexo I. Anexo Técnico* de la presente Convocatoria.

e) Precio máximo de referencia.

Precio máximo de referencia no aplica.

f) Normas oficiales vigentes.

No aplica.

g) Pruebas, catálogos, fichas y/o muestras.

No aplica.

h) Cantidades previamente determinadas o pedido/contrato.

El pedido/contrato que se derive de esta Convocatoria se adjudicará por **Partida**, conforme a las especificaciones técnicas y características de los Servicios establecidos en el **Anexo I. Anexo Técnico** de las partidas **1,2,3,4,5,6,7 y 8** de la presente Convocatoria.

i) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

j) Adjudicación a un solo licitante o abastecimiento simultáneo.

La adjudicación del procedimiento de Invitación se realizará por **partida** al licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo.

En la presente Convocatoria no habrá abastecimiento simultaneo.

k) Modelo de pedido/contrato.

El modelo de pedido/contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el *Anexo XIII. Modelo de pedido/contrato* de la presente Convocatoria.

I) Tipo de Moneda y precios.

Moneda.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

La presente contratación se cotizará y se efectuará el pago respectivo en Moneda Nacional.

Precios.

Los precios propuestos serán fijos durante la vigencia de la presente contratación.

m) Visitas a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.

SECCION III.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) Reducción del plazo.

La presente contratación no considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Recepción de Preguntas	No habrá Junta de Aclaraciones Los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de los correos electrónicos patricia.gallegos@tfjfa.gob.mx, adquisiciones@tfjfa.gob.mx desde la publicación en CompraNet de la presente Convocatoria y hasta el 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas.	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación. LOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES).
Acto de presentación y	27 de noviembre de 2019,	
apertura de proposiciones	a las 11:00 horas	
Acto de fallo	29 de noviembre de 2019,	
Acto de fallo	a las 17:30 horas	
Fecha estimada para la firma	En términos del artículo 46 de la	DGRMSG
del pedido/contrato.	Ley.	פואואפע

En la presente convocatoria no se realizará Junta de aclaraciones; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento, los licitantes podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de los correos electrónicos: patricia.gallegos@tfjfa.gob.mx y adquisiciones@tfjfa.gob.mx desde la publicación en CompraNet de la presente Convocatoria y hasta el día 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, y las mismas así como las respuestas respectivas serán enviadas por el mismo medio y publicadas a través del sistema



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

CompraNet, tanto al solicitante como al resto de los licitantes interesados. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración a través del Anexo *II. Formato de escrito para formular preguntas* de la presente Convocatoria en formato editable, (Word, o PDF editable, no imagen).

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de las aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con lo establecido con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

c) Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la (s) Junta (s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los requerimientos para la contratación de los bienes o servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones

Todos los actos se realizarán en las fechas señaladas en el inciso b) de la presente Sección de esta convocatoria a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en Avenida México No. 710, en la sala de juntas del Noveno Piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se señala en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema "CompraNet" para poder participar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II, 27 quinto párrafo, 34, 35 de la Ley y 2 fracción XI, 47, 48 y 50 del Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria sin la presencia de los licitantes.

Las proposiciones deberán enviarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas a través de CompraNet antes de la hora de inicio del evento de presentación y apertura de proposiciones, señalado en el inciso b) de la presente Sección de esta Convocatoria:
- Los licitantes deberán enviar su propuesta acompañada del Anexo IV o V Escrito de Acreditación de personalidad;
- 3. Los documentos enviados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante:
- 4. Con el número de la Invitación;



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

- **5.** Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
- 6. En idioma español;
- 7. Las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas de forma autógrafa y además con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico e información pública gubernamental denominado CompraNet;
- 8. Sin tachaduras ni enmendaduras:
- **9.** Con firma autógrafa de la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas;
- 10. Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellas distintas a éstas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que integren los Licitantes al Sistema CompraNet.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la estricta responsabilidad de los licitantes realizar su registro correspondiente para hacer uso de CompraNet. En caso de requerir soporte técnico para el registro, comunicarse al siguiente número telefónico 552000-4400.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la apertura de presentación de proposiciones, no se aceptará proposición alguna.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la operación de CompraNet o de la Convocante no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por dicho sistema, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, con base en lo establecido en el acuerdo antes referido.

Una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet, se procederá a su apertura y la convocante únicamente hará constar la documentación que presento cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; en su caso, los documentos faltantes al momento de realizar la Apertura de Proposiciones, serán tenidos como no localizados o faltantes en ese momento lo que se hará constar en el **Anexo XI. Formato de Verificación de la Recepción de los documentos.**



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las propuestas económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III de la Ley, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; la cual será firmada por los servidores públicos de la Convocante que asistan al evento la cual será publicada a través de CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado.

e) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.

El fallo de la presente Convocatoria se dará a conocer a través de CompraNet de conformidad con el artículo 37 de la Ley, en este acto se establecerá el resultado de la evaluación, así como el nombre del (los) licitante (s) ganador (es) y las razones por las cuales las proposiciones de los demás participantes fueron desechadas. El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el pedido/contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en términos del artículo 46 de la Ley.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

f) De las actas del procedimiento.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación y se pondrá a disposición de los licitantes, en Avenida México No. 710, en los estrados del quinto piso, colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, código postal 10200, en la Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la Ley. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

g) Cancelación de la Invitación.

Se podrá cancelar la presente Invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- 1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
- 2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la presente contratación.
- 3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

h) Invitación desierta o partida desierta.

Se podrá declarar desierta la Invitación de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos, 43 de la Ley y 58, primer párrafo del Reglamento cuando:

- 1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y *Anexo I. Anexo Técnico* de la presente Invitación.
- 2. El costo de los bienes o servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
- 3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- **4.** En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar la proposición presentada.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

i) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

En esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.

j) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

k) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición, individual por partida.

I) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Queda a elección de los licitantes presentar dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de **Anexos Genéricos**, la documentación distinta de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica con fundamento en el artículo 39 fracción III, inciso g) del Reglamento.

m) Registro de licitantes y revisión previa de documentos.

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

n) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en el *Anexo IV. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona física o Anexo V. Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral*, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante que deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet.

o) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido/contrato.

Fallo. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el instrumento jurídico, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el instrumento jurídico en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley y 55 del Reglamento.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

Documentación para la firma del pedido/contrato.

El licitante o los licitantes adjudicados deberá presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- **6)** Estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar el "Acuse



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

de recibo" actualizado, expedido por el Sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico adquisiciones@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta.

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Articulo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS www.imss.gob.mx en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

Lugar, fecha y hora de firma del pedido/contrato.

La firma del instrumento jurídico que se derive de esta Convocatoria, se llevará a cabo en la Dirección General de Recursos Materiales Servicios Generales, ubicada en Avenida México número 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, a las 17:00 horas, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado no firma el instrumento jurídico por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el instrumento jurídico al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican, en el *Anexo I. Anexo Técnico*, correspondiente a las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** de la presente Convocatoria.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas se deberán enviar a través de CompraNet, (firmada electrónicamente) y deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el *Anexo I. Anexo Técnico*, por lo que su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento.

Propuesta económica.

Este documento se deberá enviar a través de CompraNet, (firmada electrónicamente) de conformidad con *el Anexo III Formato para la presentación de la propuesta económica*, según corresponda, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito	
1	Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.	

Documentación legal-administrativa.

La documentación legal se deberá enviar a través de CompraNet; por lo que la no presentación de alguno de los documentos que la integran, será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito	
1	Anexo IV	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica).	
2	Anexo V	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de la persona Moral).	
3	Anexo VI	Formato de escrito de Nacionalidad Mexicana.	
4	Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley .	
5	Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.	
6	Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	
7	Anexo X	Formato escrito de no inhabilitación.	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes hipótesis del **Anexo I. Anexo Técnico**:

- 1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, <u>las proposiciones presentadas deberán</u> ser firmadas en los términos de dicho artículo.
- 2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento.
- 3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el Anexo I. Anexo Técnico y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
- **4.** Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica.**
- Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.
- **6.** La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.
- **7.** Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
- **8.** Si se comprueba que uno o varios licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
- **9.** En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.
- 10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 11. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

- **12.** Cuando el monto de la propuesta económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de las áreas requirentes no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir no sea posible la reducción de los mismos.
- **13.** Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos derivados de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega de los servicios menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o la propuesta económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCION V.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL PEDIDO/CONTRATO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación binaria.

En esta Invitación se utilizará el criterio de evaluación binario señalado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley y artículo 51 segundo párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica.

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el *Anexo I. Anexo Técnico* de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos entregados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Evaluación económica.

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con la estipulado en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los *Anexos IV, V, VII, VIII, IX, y X* de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada el (los) pedido/contrato (s) se adjudicará (n) **POR PARTIDA** a los **LICITANTES** cuya (s) proposición (es) resulte (n) solvente (s), porque cumple (n) con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, garantiza (n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya (n) presentado la proposición solvente más baja.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el *Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá (sorteo por insaculación) en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto de los licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

El sorteo por insaculación del presente procedimiento se realizará a través de CompraNet, de conformidad con lo previsto en el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento.

SECCION VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán enviar en forma electrónica a



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo IV**. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación y acreditación de personalidad, persona física o el **Anexo V**. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, persona moral, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el *Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana* de la Convocatoria.

c) Cumplimiento de Normas

Para este procedimiento no se requiere el cumplimiento de normas.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del el **Anexo IV.** Formato de escrito de interés en participar en la Invitación y acreditación de personalidad, persona física o el **Anexo V**. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad, persona moral, según corresponda, el cual deberá presentar de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal.

e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el *Anexo VII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley* de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el *Anexo VIII. Formato de declaración de integridad*.

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, *Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana*



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

empresa (MIPYMES) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

h) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico adquisiciones @tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el "acuse de respuesta".

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Articulo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet: www.imss.gob.mx del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en la página de internet: www.infonavit.org.mx del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

SECCION VII.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno de Control ubicado en Avenida México número 710, sexto piso, colonia San Jerónimo Lídice, C.P.10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Invitación se resolverán con apego a lo previsto por



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del pedido/contrato.

El Licitante que no se presente a firmar el pedido/contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
Anexo II	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad persona física.
Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad persona moral
Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.
Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
Anexo X	Escrito de no inhabilitación.
Anexo XI	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos
Anexo XII	Modelo de pedido/contrato.
Anexo XIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

Partida 1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL requiere "1 Licencia de ASPOSE.WORDS for Java - Developer OEM", con el fin de que ésta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

La licencia deberá realizar lo siguiente:

- Conservar o extraer objetos OLE v controles ActiveX.
- Buscar y reemplazar texto, enumera sobre el contenido del documento.
- Realizar combinación de correo y generación de informes.
- Rellenar tablas utilizando datos recuperados de la base de datos.
- Inserción de texto formateado, párrafos, imágenes y tablas.
- Cifrar documentos.
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de la licencia.

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

3.1. Penas convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de la licencia de ASPOSE.Words for Java - Developer OEM e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de la licencia relacionada a esta contratación se realizará en la ubicación se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega de licenciamiento
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

En el momento de la recepción del certificado que acredite la licencia, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales".

5. Pago

5.1. Forma de pago

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento ASPOSE.Words for Java - Developer OEM.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
Documento	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del
	presente Anexo Técnico.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

FIN DEL ANEXO TÉCNICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 2

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL requiere "1 Licencia de ASPOSE.PDF for Java - Developer OEM", con el fin de que esta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

La licencia deberá realizar lo siguiente:

- Al ser una rápida y ligera API de PDF, permite generar, modificar, convertir, etcétera, documentos PDF sin utilizar Adode Acrobat.
- Soportar trabajar con PDF, XFA, TXT, HTML, PCL, XML, XPS y formatos de archivos de imágenes.
- Transformar documentos XML en formatos PDF.
- Establecer cifrado de PDF y contraseñas.
- Conversión de PDF e imágenes.
- Añadir tablas al crear documentos PDF.
- Añadir texto al documento PDF.
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega del certificado de la licencia.
- 2.2. Requerimientos no funcionales
- 2.2.1. Garantía de cumplimiento



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de la licencia de ASPOSE.PDF for Java - Developer OEM e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de la licencia relativa a esta contratación deberá en el domicilio siguiente:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato

En el momento de la recepción del certificado que acredite la licencia, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumpla con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales"

5. Pago

5.1. Forma de pago

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante adjudicado compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento ASPOSE.PDF for Java - Developer OEM.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita la contratación de la Licencia de ASPOSE.PDF for Java - Developer OEM, se procederá al pago en una exhibición al cien por ciento del monto del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que
Documento	acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del
	presente Anexo Técnico.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO------



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 3

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante "DGSJL" requiere "10 Licencias de Balsamiq Wireframes for Google Drive", con el fin de que esta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

Las licencias deberán realizar lo siguiente:

- Al ser un mockup de interfaz gráfica de usuario y una aplicación de construir wireframe en sitios web permite al diseñador organizar widgets utilizando la modalidad arrastrar-y-soltar.
- Acceder durante el periodo del licenciamiento, a los servicios y aplicaciones de Balsamiq
 Wireframes for Google Drive más recientes.
- Permitir trabajos colaborativos y cooperativos.
- Múltiples Plataformas Windows/Linux/Mac.
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de las licencias.

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo
 protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la
 licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare el licenciamiento de uso BALSAMIQ WIREFRAMES FOR GOOGLE DRIVE e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de las licencias relacionadas a este contrato se realizará en la ubicación que se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN	
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, Piso 7. Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200	

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento
--	----------------------------



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales a partir de la formalización del contrato

En el momento de la recepción del certificado que acredite las licencias, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales".

5. Pago

5.1. Forma de pago

El TFJA sólo pagará el importe del contrato que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento Balsamiq Wireframes for Google Drive.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita el contrato de las 10 Licencias de Balsamiq Wireframes for Google Drive, se procederá al pago en una exhibición al cien por ciento del monto del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
Documento	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del
	presente Anexo Técnico.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

FIN DEL ANEXO TÉCNICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 4

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal d Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL requiere "6 Licencias de DbSchema - Comercial", con el fin de que ésta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

Cada una de las licencias deberá realizar lo siguiente:

- Permitir la realización de diagramas ER.
- Mediante la ingeniería inversa del esquema de la base de datos, se puedan iniciar nuevos proyectos.
- Contar con un explorador de datos relacionales.
- Tener un consultor de construcción para:
 - Editar consultas complejas con el mouse
 - Añadir dinámicamente nuevas tablas a la consulta
 - Utilizar una vista previa de la consulta SQL
- Contener un editor SQL, ya que ayuda con un resaltado de sintaxis y finalización de código.
- Generar scripts de esquema y la exportación óptima de los datos al script.
- Existir sincronización de esquemas, debido a que el esquema se puede editar sin conectarse a la base de datos guardada en un archivo, conectándose posteriormente a la base de datos y sincronizar el esquema; también se puede tener un proyecto central y múltiples bases de datos.
- Convertir un esquema a una base de datos diferente.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

- Importar datos de texto delimitado, archivos XML o Excel a la base de datos.
- Existir un plan explicativo gráfico.
- Generar datos aleatorios de prueba en la base de datos.
- Contener la función generar documentación HTML, la cual puede publicar una documentación HTML.
- Almacenar archivo de proyecto en GIT o SVN.
- El poder iniciar en modo no interactivo y ejecutar automáticamente scripts Groovy(Apache).
- Permitir crear pequeñas aplicaciones o crear informes con varias secciones de detalles maestros; los scripts internos se pueden usar para modelar la lógica de formularios o informes, con JavaScript o Groovy.
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de las

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de las licencias de DBSCHEMA - COMERCIAL e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de las licencias relacionadas a esta contratación se realizará en la ubicación se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato

En el momento de la recepción del certificado que acredite las licencias, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales"

5. Pago

5.1. Forma de pago



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento DbSchema - Comercial.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita las 6 licencias de DbSchema - Comercial, se procederá al pago total en una exhibición al cien por ciento del monto total del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
Documento	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

------FIN DEL ANEXO TÉCNICO------



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 5

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL requiere "1 Licencia de jPDFOptimizer Server", con el fin de que ésta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 del su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

La licencia deberá realizar lo siguiente:

- Permitir que los usuarios puedan optimizar documentos PDF.
- Reducir el tamaño de los documentos PDF.
- Comprimir imágenes dentro de los documentos de los formatos JPEG, JPEG 2000 y JBIG2.
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de la licencia.

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de la licencia de JPDFOPTIMIZER SERVER e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado 2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en lo subsecuente DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de la licencia relacionada a esta contratación se realizará en la ubicación que se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato

En el momento de la recepción del certificado que acredite la licencia, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumpla con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales".

5. Pago

5.1. Forma de pago

El TFJA sólo pagará el importe del contrato que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento jPDFOptimizer Server.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita la contratación de la Licencia de jPDFOptimizer Server, se procederá al pago en una exhibición al cien por ciento del monto del contrato.

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento DbSchema - Comercial.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita las 6 licencias de DbSchema - Comercial, se procederá al pago total en una exhibición al cien por ciento del monto total del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
Documento	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

FIN DEL ANEXO TÉCNICO
FIN DEL ANEXO TECNICOFIN DEL ANEXO TECNICO



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 6

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL requiere "10 Licencias de Lucidchart Pro", con el fin de que esta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

Las licencias deberán realizar lo siguiente:

- Al ser una herramienta de diagramación basada en la web, se podrá crear diseños UML, mapas mentales, organigramas, esquemas de sitios web y otros tipos de diagramas.
- Acceder permanentemente a los servicios y aplicaciones de Lucidchart Pro más recientes.
- Permitir trabajos colaborativos y cooperativos.
- Contener un historial de versionamientos (altas, bajas y cambios), lo que permitirá a los usuarios visualizar quien realizó los cambios de los archivos realizados.
- Múltiples Plataformas Windows/Linux/Mac.
- Los documentos que se trabajen con el software son confidenciales debido a las claves criptográficas protegidas por Hardware Security Modules (HSM) admitiendo conexiones encriptadas de hasta AES-256 y TSL 1.2
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de las licencias.

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de las licencias de uso LUCIDCHART PRO e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de las licencias relacionadas a esta contratación se realizará en la ubicación que se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato

En el momento de la recepción del certificado que acredite las licencias, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales".

5. Pago

5.1. Forma de pago

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento Lucidchart Pro.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita la contratación de las 10 licencias de uso de Lucidchart Pro, se procederá al pago en una exhibición al cien por ciento del monto del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
Documento	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.
Carta	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

FIN DEL ANEXO TÉCNICO	
TIN DEL ANEXO TEONIOO	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 7

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante "DGSJL" requiere "1 Licencia Monday Standard", con el fin de que ésta Dirección General cuente con las herramientas que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

La licencia deberá realizar lo siguiente:

- Que sea en específico para 25 usuarios.
- Al ser una herramienta de gestión de proyectos contiene más de 20 tipos de columnas.
- Contiene vista Kanban, Timeline, Calendario y Mapa.
- Formularios.
- Registro de actividad ilimitada.
- Apps para iOS y Android.
- Autentificación de dos factores (2FA).
- Tlene atención 24/7.
- Comparte tableros con invitados.
- Personalización de formularios.
- Puede realizar búsqueda avanzada.
- Crea plantillas.
- Integración con E-mail.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

- Integraciones externas.
- Totalidad del API.
- 50 GB de almacenamiento.
- Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de la licencia.

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales

El plazo de la prestación del licenciamiento será, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de la licencia MONDAY STANDARD e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1 Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia de licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios se llevará a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de la licencia relacionada a esta contratación se realizará en la ubicación se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato

En el momento de la recepción del certificado que acredite la contratación de la licencia, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y esta no corresponda a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales".

El licitante adjudicado, cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de transporte, maniobras, flete y seguro para la entrega del licenciamiento.

5. Pago

5.1. Forma de pago



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del software Monday Standard.

Una vez entregado y validado el certificado que acredita la contratación de la licencia Monday Standard, se procederá al pago en una exhibición al cien por ciento del monto del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que
Documento	acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del
	presente Anexo Técnico.
	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde
Carta	manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se
	compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
	Troundation del rane.
Carta	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta
	membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el
	cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la
	sección "Requerimiento del Licenciamiento".

------FIN DEL ANEXO TÉCNICO------



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo I. Anexo Técnico

PARTIDA 8

1. Datos generales de la contratación

1.1. Objetivo general de la contratación

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa en adelante TFJA, a través de la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea, en adelante DGSJL requiere "5 Licencias de Studio 3T - Pro y 1 Licencia de Studio 3T - Enterprise", con el fin de que ésta Dirección General cuente con las herramientas necesarias que le permitan cumplir con las atribuciones que le confiere el artículo 86 de su Reglamento Interior.

2. Requerimiento del licenciamiento

2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)

Cada una de las licencias Pro deberá realizar lo siguiente:

- Contener un generador visual de consultas.
- Contener una GUI de MongoDB con todas sus funcionalidades.
- Editar en el lugar.
- Tener un editor de agregación.
- Mapa-Reducir.
- Contar con un IntelliShell.
- Permitir Importar/Exportar.
- Permitir consultas SQL.
- Visualizar el código de consulta.
- Contener un explorador de esquemas.
- Comparar datos y realizar su sincronización.
- Importar/Exportar SQL.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

La licencia Enterprise deberá contener adicionalmente las características siguientes:

- LDAP.
- Kerberos.
- Tener un soporte prioritario.
- Contar con un gerente de cuenta dedicado.
- Importar desde Oracle.

Tener una vigencia de licenciamiento anual a partir de la entrega/verificación del certificado de las licencias.

2.2. Requerimientos no funcionales

2.2.1. Garantía de cumplimiento

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de la contratación mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo/total de la contratación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo la cual deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento).

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando los servicios no sean prestados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio ofertado, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato/pedido que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato/pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato/pedido.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

En caso de modificaciones al contrato/pedido, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

2.2.2 Requerimientos documentales

- Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico
- Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
- El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento"

3. Términos y condiciones de entrega y aceptación del licenciamiento

3.1. Penas convencionales

El plazo de la prestación del licenciamiento será, dentro de los 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato.

En términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el TFJA aplicará las penas convencionales de conformidad con lo siguiente:

a. El 1% (uno por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, sobre el monto total, en la presentación del CERTIFICADO o documento que ampare la contratación de las licencias de uso de STUDIO 3T e indicando la fecha de finalización del licenciamiento, en el plazo establecido en el apartado "2.1. Requerimientos funcionales (técnicos)" vigencia del licenciamiento.

La acumulación de las penas establecidas en los párrafos que preceden, no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.2. Administrador y verificador del cumplimiento de la contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se designa al Titular de la Dirección General de



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones, en adelante DGICC, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

La validación y verificación de las especificaciones y aceptación de los bienes y servicios podrá llevarse a cabo por conducto del Titular de la DGSJL, con la conformidad del proveedor que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

4. Ubicación y entrega del licenciamiento

La entrega de las licencias relacionadas a esta contratación se realizará en la ubicación se señala a continuación:

INMUEBLE	UBICACIÓN
SAN JERÓNIMO	Av. México No.710, Piso 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200

Condición de entrega del licenciamiento para su pago	Entrega del licenciamiento	
Fecha de entrega en ubicación del inmueble	Máximo 10 días naturales después de la firma del contrato	

En el momento de la recepción del certificado que acredite la contratación de las licencias, el personal adscrito a la DGSJL, verificará que cumplan con las características solicitadas en el presente Anexo Técnico, una vez que se realice la instalación/activación del licenciamiento y éstas no correspondan a lo solicitado en el presente Anexo Técnico, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas y se aplicarán las penas convencionales indicadas en el apartado "3.1. Penas Convencionales".

Si la entrega de las licencias excede la fecha máxima solicitadas en el presente anexo, se pagarán con la aplicación de una pena convencional, conforme al apartado "3.1 Penas Convencionales".

5. Pago

5.1. Forma de pago

El TFJA sólo pagará el importe del pedido que el licitante compruebe efectivamente haber entregado en las fechas máximas solicitadas, de conformidad con los precios presentados en su propuesta económica.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

El pago del licenciamiento se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la activación y verificación del licenciamiento Studio 3T - Enterprise y Pro.

Una vez entregados y validados los certificados que acreditan la contratación de las licencia Studio 3T - Enterprise y Pro, se procederá al pago en una exhibición al cien por ciento del monto del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizara en moneda nacional en una sola exhibición, por el licenciamiento entregado y aceptado a entera satisfacción por el TFJA, previa verificación del mismo, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación del comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, y mediante la aprobación del mismo por conducto de la Dirección de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones adscrita a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), con firma y sello.

El pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) y ésta su vez lo enviará para su pago a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la DGRMSG y ésta a su vez la enviará para su pago a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) sita en Av. México #710 Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, en los horarios establecidos por la misma. En caso de cambio de domicilio, se notificará por escrito.

El Licitante adjudicado entregará físicamente en la DGICC adscrita a la SOTIC, el comprobante fiscal vigente correspondiente, debidamente requisitado, en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará el comprobante fiscal vigente correspondiente al correo electrónico facturacion.dgicc@tfjfa.gob.mx en formato PDF y XML. Posteriormente la DGICC adscrita a la SOTIC, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del licenciamiento, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del comprobante fiscal vigente.

En caso de errores o deficiencias en el comprobante fiscal vigente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éste, la DGICC adscrita a la SOTIC, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el Licitante adjudicado lo envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

El (los) pago (s) del **Servicio** quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

6. REQUISITOS DOCUMENTALES TÉCNICOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

Anexo	Documentación
D	Currículum de la empresa, que incluya la estructura de su empresa, en la que
Documento	acredite que cuenta con experiencia en la venta de licenciamiento objeto del presente Anexo Técnico.
	Carta del licitante, firmada por su respectivo representante legal, donde
Carta	manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado, se
Garta	compromete a activar la licencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.
	El licitante deberá entregar dentro de su propuesta técnica una carta membretada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa, el
Carta	cual manifiesta bajo protesta que entregará las licencias con base en la sección "Requerimiento del Licenciamiento".

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO------



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo II. Formato de escrito para formular preguntas.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal	Federal	de	Justicia	Administ	rativa.
Presente					

Present	te:			
Invitació	n a Cuan	do Menos Tres Personas Nacional Electrónica número	IA-032000001-E	244-2019
Nombre	del licita	nte:		
		ocumento tiene como objetivo agilizar la respuesta e Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde		
	D. DE GUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1		1 Información específica		
2		1 Información específica		
3		1.2.3 Cantidad, unidad y descripción de los servicios		
4		2 Aspectos económicos		
7				
N				
Instruc •	En el ca en el lis En el ca importal seleccio	ampo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada un tado. Es importante contemplar una sola pregunta por ren ampo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al conte contemplar solo un punto por pregunta, si existen va ponar otra fila y el mismo punto.	glón. que se hace refer arias preguntas s	rencia la pregunta. Es obre el mismo punto,
 En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas. 				
•	En el ca clara y p	ampo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la precisa.	a Convocatoria en	cuestión, de manera
• El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.				
		Atentamente		
		Nombre completo (cuando se trate de persona fís	sica) y firma o de	I

Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo III. Formato para la presentación de la propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa PRESENTE.

Partida No.	Nombre del bien	Cantidad	Precio unitario M.N.	Subtotal M.N.
1	Licencia de ASPOSE.WORDS for Java - Developer OEM	1		
2	Licencia de ASPOSE.PDF for Java - Developer OEM	1		
3	Licencias de Balsamiq Wireframes for Google Drive	10		
4	Licencias de DbSchema - Comercial	6		
5	Licencia de jPDFOptimizer Server			
6	Licencias de Lucidchart Pro	10		
7	Licencia Monday Standard			
0	Licencia de Studio 3T - Pro	5		
8	Licencia de Studio 3T - Enterprise	1		
			SUBTOTAL	
			16% I.V.A	
			Total	
	Importe con letra: ()	

Los precios serán fijos y en moneda nacional a dos décimas.

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar.

Representante legal	
Nombre y firma	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo IV. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año)

Tribunal Federal de Justicia Admin Presente:	listrativa.	<i>y</i> .
De conformidad con lo previsto por los al Reglamento, bajo protesta de decir verda por mi representada(nombre de Invitación a Cuando Menos Tres Persona Federal de Justicia Administrativa para la por lo anterior proporciono mis datos general	rtículo 29 fracción VI, 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de sad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí el licitante persona física) y es mi interés participar en el procedimiento de Nacional Electrónica número IA-032000001-E244-2019 convocada por el Tribunapara el Tribunal Federal de Justicia Administrativa erales (o los de mi representada):	de al
Del licitante:		
Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:	٦
Domicilio Fiscal:		
Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda	a y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:		

Atentamente	
Nombre completo y firma	



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:

Reglamento, bajo protesta de dec por mi representada(nor nvitación a Cuando Menos Tres P Federal de Justicia Administrativa	ir verdad, ma nbre del licita ersonas Naci para la	anifiesto que cuento con f ante persona moral) ional Electrónica número	egundo parrato de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su facultades suficientes para comprometerme por sí o y es mi interés participar en el procedimiento de IA-032000001-E244-2019 convocada por el Tribunalpara el Tribunal Federal de Justicia Administrativa,
por lo anterior proporciono mis dat	os generales	(o los de mi representada	a):
Del licitante:			
Registro Federal de Contribuyentes: _			
Nombre:			
			Número:
Colonia:	Alc	aldía o Municipio:	
Código postal:		Entidad federativa:	
Teléfonos:			Fax:
			Fecha:
	úblico ante el c	ual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:			
Apellido paterno:	'	pellido Materno:	Nombre (s)
Reformas al acta constitutiva:			
Datos del registro público del comercio	: Nú	mero:	Fecha:
Del representante legal del licitante: Nombre del representante legal:			
Datos del documento mediante el cual	acredita su pe	rsonalidad y facultades:	
Escritura pública número:	_ Fecha:	Nombre, número y luga	r del Notario Público ante el cual se otorgó:
		Atentamente	
Nom	bre completo	(cuando se trate de perso	ona física) y firma o del

Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo VI. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:
En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E244-2019, en mi carácter de representante legal de la empresa, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.,), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:
a) Ser de nacionalidad mexicana.
Atentamente
Nombre completo y firma Representante Legal



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo VII. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:
Ciudad de México a (día) (mes) (año).
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E244-2019.
(nombre del licitante persona física o del representante legal del licitante) bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.
En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No de fecha otorgado ante el Notario Público No de la ciudad de, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, ni se encuentra inhabilitada para hacerlo o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización de instrumento jurídico que resulte de este procedimiento no se actualizará ningún conflicto de interés.
Para ambos casos indicar que:
En el entendido de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.
Atentamente
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma Representante legal (cuando represente a una persona moral)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo VIII. Formato de declaración de integridad. (Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:	
Ciudad de México a (día) (mes) (a	ño).
, nombre de la persona física o del representante legal del licita, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tersonas Nacional número IA-032000001-E244-2019, manifiesto que por mi o por interpósita persona, abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Just Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u o aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púb y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.	Tres nos ticia tros a lo
Atentamente	
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del	

Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo IX. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).

(Papel membretado del licita		مام	(4)
Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:	de	de	(1)
Me refiero al procedimiento de(3) No empresa(5), participa a través de la presente p	_(4) en e proposición.	I que mí represer	ıtada, la
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme de Contribuyentes(6), y asimismo que consid trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de representada tiene un Tope Máximo Combinado de(7)_como una empresa(8)	a las Leyes mexica lerando los criterios e se establece la es e la Federación el	anas, con Registro s (sector, número stratificación de la 30 de junio de 2	Federal total de as micro, 2009, mi
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago tenio simulación o presentación de información falsa, son infracciones pr sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, an Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.	revistas por el artíc	culo 8 fracciones l'	V y VIII,
A T E N T A M E N T E (9)			

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo X. Escrito de no inhabilitación.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Presente:

____(nombre de la persona física o del representante legal del licitante)_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-032000001-E244-2019, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente
 ndo se trate de persona física) y firma lando represente a una persona moral)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo XI. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Anexo Técnico.	
2	Anexo II	Formato de escrito para formular preguntas.	
3	Anexo III	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
4	Anexo IV	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, y acreditación de personalidad. para persona física. Acompañar fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar y/o cédula profesional).	
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero y acreditación de personalidad. (Acompañar copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
6	Anexo VI	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.	
7	Anexo VII	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
8	Anexo VIII	Formato de declaración de integridad.	
9	Anexo IX	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	
11	Anexo X	Formato de escrito de no inhabilitación.	
12	Anexo XI	Formato de verificación de la recepción de los documentos.	
13	Anexo XII	Modelo de pedido/contrato.	
14	Anexo XIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.	

Entrega Recibe



así como 71 y 72 de su Reglamento>>

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales Dirección de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo XII. Modelo de pedido/contrato.

Contrato.

textual de conformidad con la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o el oficio de notificación de adjudicación>>
DECLARACIONES
I El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal declara que:
I.1 Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
I.2 El (la) Licenciado(a) << asentar nombre del servidor público>>, en su carácter de << asentar cargo>>, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo, fracción << señalar según corresponda>> del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".
El (La) representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
I.3 El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de << indicar según corresponda: [Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional o internacional y su número], [invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional y su número] [adjudicación directa]>>, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. << en su caso los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público>>

<> Esta declaración se debe asentar cuando el procedimiento de contratación sea a través de adjudicación directa por excepción en términos de los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

I.3 El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 40 y 41, fracción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 71 y 72, fracción de su Reglamento, dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del " TRIBUNAL ", en su Sesión Ordinaria, celebrada el $<dia>>$ de $<>$ de $>$ de $$
<< Esta declaración se debe asentar cuando la adjudicación del contrato sea a través del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas>>. I.4 El día del mes de 20, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "LICITANTE".
I.5 Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
<< Cuando se cuente con presupuesto asignado >> I.6 Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto del "TRIBUNAL".
<>Se deberá asentar en caso de que la contratación también sea plurianual >> Los compromisos que se generen para el (los) ejercicio (s) fiscal (es), quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.
< <cuando anticipada="" aprobado="" asentar:="" contratación="" deberá="" ejercicio="" el="" fiscal="" haya="" no="" para="" pef,="" se="" sea="" siguiente="" una="" y="">> I.6 Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.</cuando>
I.7 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en < <i>asentar domicilio del área en donde se va a formalizar el contrato>></i>
II El "LICITANTE", << caso de persona física>> por su propio derecho, declara que:
II El "LICITANTE" < <en caso="" de="" moral="" persona="">> por conducto de su representante legal declara que:</en>
II.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
< <en caso="" de="" física="" persona="">> II.2 Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, número, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio o Delegación,, del Estado de, <<o al="" asentar="" bien="" curp="" datos="" los="" relativos="">> y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.</o></en>



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

< <en caso="" de="" moral="" persona="">></en>
II.2 Es una sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del licenciado
, Notario Público número, del Estado, inscrita en el Registro Público de la
Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número, el <asentar< td=""></asentar<>
fecha de inscripción>>.
< <datos acreditamiento="" de="" del="" facultades="" legal="" representante="">></datos>
II.3 El C, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número, de fecha, otorgada ante la fe del licenciado, Titular
, de fecha, otorgada ante la fe del licenciado, litular
de la Notaría Pública número del Estado de, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.
Za Dator de la identificación vicente de la neurona que firma el contucto.
< <datos contrato="" de="" el="" firma="" identificación="" la="" persona="" que="" vigente="">> II.4 El C, se identifica con credencial para votar número, expedida por el</datos>
Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.
<< En caso de identificarse con otro documento diferente a credencial del IFE/INE, asentar datos de la identificación oficial
vigente que se presenta (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)>>
II.4 Se identifica con número expedido(a) por, el < <dúa>> de</dúa>
$<< mes>> de << a\tilde{n}o>>.$
II.5 Conoce plenamente el(los) sitio(s) en donde se llevará(n) a cabo la prestación del (los) servicio(s) objeto del
presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del (los) servicio(s), así como los factores que intervienen en su ejecución.
II.6 Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la
Cláusula PRIMERA del presente contrato.
II.7 Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como
también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos
propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y
económicas para obligarse en los términos del mismo.
<< Esta declaración se asentará únicamente cuando el licitante sea persona física>>
II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50
y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo,
cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.
<< Esta declaración se tomará en cuenta únicamente cuando el licitante sea persona Moral>>

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión

en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

- **II.9.-** Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.
- II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes
- **II.11.-** << En caso de que el licitante sea persona física y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

II.11.- << En caso de que el licitante sea persona moral y el importe del contrato sea **menor** a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

<> Esta declaración se debe asentar cuando el licitante sea persona física o persona moral y el importe del contrato sea mayor a la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA>>

II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "CONVOCANTE" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social. <<Se asentará en caso de haber solicitado la constancia electrónica expedida por el IMSS en la licitación pública, invitación u oficio de notificación de adjudicación>>

<<De acuerdo a la naturaleza del servicio, por ejemplo seguridad y vigilancia, licencias de cómputo, fumigación deberá establecerse la siguiente declaración >>

- II.12.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del (los) servicio(s) materia de este contrato.
- << Además asentar este párrafo tratándose de servicios de consultorías, asesorías estudios e investigaciones>> Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionados por el "TRIBUNAL" para el debido cumplimiento del presente contrato.
- **II.13.-** Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**LICITANTE**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

II.14 Su domicilio para los efectos del pr	resente contrato, es	el ubicado en calle	e núme	ero,
colonia, código postal	, delegación o mu	ınicipio	_, Ciudad de	, Estado
de				
II.15 Es su voluntad proporcionar al "T PRIMERA del presente contrato y a obliga			se describe(n) e	n la Cláusula
De igual manera, manifiesta que conoce e notificación de adjudicación] < <si es="" invitación="" pública="">> [Convocatoria] y que se apega a</si>	ión a cuando menos tro	es personas>> [invit	tación], < <en caso<="" td=""><td>de ser licitación</td></en>	de ser licitación
Expuesto lo anterior, las partes están siguientes:	de acuerdo en ce	lebrar el present	e contrato sujet	ándose a las
	CLÁUSUL	A S		
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO E de < <la <<="" a="" características,="" conforme="" contenido<="" denominación="" documento="" el="" enunciar="" especifi="" forma="" incorpora="" las="" parte="" por="" que="" se="" td="" y=""><td>del servicio debe ser caciones, términos e integrante de este</td><td>igual a la que se a de referencia y contrato como Ane</td><td>siente en el rubro condiciones con exo número 1 el c</td><td><i>del contrato>></i>, tenidas en el</td></la>	del servicio debe ser caciones, términos e integrante de este	igual a la que se a de referencia y contrato como Ane	siente en el rubro condiciones con exo número 1 el c	<i>del contrato>></i> , tenidas en el
SEGUNDA: VIGENCIA La vigencia del p	presente contrato ini	ciará el de	de	y concluirá el
TERCERA: IMPORTE El "TRIBUNAL" p de \$ << importe con letra/100 M \$ (/100 M.N.). << En caso de tratarse de contrato abierto, se de	M. N.>>, más el 16% /100 M.N.), danc	del Impuesto al Va do un total por	alor Agregado por la cantidad de	la cantidad de
< <de contrato="" del="" el="" en="" importe="" pagarse="" parce<br="">El importe del contrato se pagará por (/100 M.N.), más el (/100 M.N.), dando un total por</de>	periodos mensuale	es vencidos por l	la cantidad de \$ lo por la cantidad (de \$ /100 M.N.).
El importe de los "SERVICIOS" a que se entera satisfacción del "TRIBUNAL" dura			irme hasta su tota	al conclusión y
CUARTA: ANTICIPO En el presente con	ntrato el "TRIBUNAL	." no otorgará antic	cipo al "LICITAN]	Γ Ε" .
QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTA los "SERVICIOS" durante el periodo comp	CIÓN DE LOS SER prendido del	VICIOS EI "LICIT al	ΓΑΝΤΕ" se obliga	a cumplir con
El "LICITANTE" llevará a cabo los "SER' número 1 del presente contrato.	VICIOS" en el (los)	domicilio(s) y hora	rio(s) establecido	s en el Anexo



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

<< En caso de que la vigencia del contrato comience antes de la firma del contrato deberá asentarse lo siguiente >> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el plazo para la prestación de los "SERVICIOS" comprende del de de de
El "LICITANTE" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el lugar(es) y horario(s) establecidos en el Anexo número 1 del presente contrato.
SEXTA: FORMA DE PAGO Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "LICITANTE", el importe indicado en la Cláusula TERCERA, conforme a lo establecido en el Anexo número 1 del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante < estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <estados, mediante <<a <<indicar="" corresponda="" de="" domicilio="" en="" horario="" href="asentar de ser el caso el número el caso el número e</th></tr><tr><td>Previa verificación de la prestación de los " las="" los="" oficinas="" pagos="" que="" se="" servicios",="" tramitarán="" y="" área,="">> del "TRIBUNAL", ubicadas en, en un horario dehoras, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el "LICITANTE" del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de <<asentar cargo="" del="" público="" responsable="" servidor="">> con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:</asentar>
<>En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o de servicios prestados por una persona física, se deberá incluir el siguiente párrafo>> El mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los "SERVICIOS" contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en su caso, se precisa en el Anexo número 1, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. < <se 1="" a="" acuerdo="" anexo="" de="" deberá="" el="" en="" indique="" lo="" los="" mecanismo="" número="" precisar="" que="" requirente="" servicios,="" área="">></se>
Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "LICITANTE".
El "LICITANTE" enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico> y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y> dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción y aceptación de los "SERVICIOS", precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los "SERVICIOS" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.
En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la << señalar nombre de la Delegación Administrativa de la Sala o Salas Regionales respectiva o el nombre del área de oficinas centrales>>, lo o los rechazará indicando por escrito al "LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **"TRIBUNAL"** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **"LICITANTE"**.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El "LICITANTE" quedará obligado ante el "TRIBUNAL" a responder de la calidad de los "SERVICIOS" objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

<<De acuerdo a la naturaleza de los servicios, el área requirente deberá incluir el siguiente párrafo e incluirlo en el Anexo número 1>>

Los términos y condiciones a las que se sujetará la <<indicar según corresponda>> [devolución y reposición] o [corrección y reposición] de los "SERVICIOS" por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican en el Anexo número 1.

<<si el área requirente así lo determina se deberá establecer la siguiente cláusula sobre la garantía de calidad de los servicios, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

<<Incluir la cláusula de garantía de responsabilidad civil en caso de que los servicios se presten en las instalaciones del Tribunal, el área requirente deberá determinar el plazo de su presentación y el importe de dicha póliza, debiendo recorrerse la numeración de las cláusulas>>

[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL.- El "LICITANTE" presentará a más tardar dentro de los _____ días (NATURALES/HÁBILES) posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de _____ <<

En caso de que el "LICITANTE" ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al "TRIBUNAL" en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El "TRIBUNAL" se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el "LICITANTE" en el desarrollo de los "SERVICIOS" objeto de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

como recibir los "SERVICIOS" es < <pre>recisar el nombre y cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato>></pre>
En caso de irregularidades en los "SERVICIOS", el "LICITANTE" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de < <asentar el="" indique="" lo="" plazo="" requirente="" según="" área="">> a partir de que reciba el requerimiento.</asentar>
La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa en el Anexo número 1, manifestando en este acto el "LICITANTE" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.
DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS El " LICITANTE " será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al " TRIBUNAL " y/o a terceros con motivo de la prestación de los " SERVICIOS ", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del " TRIBUNAL ", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los " SERVICIOS ", y estará obligado en todo momento a resarcir al " TRIBUNAL " por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.
Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "LICITANTE" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.
Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "LICITANTE" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.
La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.
De no cubrir el "LICITANTE" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.
DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA El " LICITANTE " se obliga a constituir en la forma y términos previstos en la < (asentar según corresponda)> [invitación a cuando menos tres personas], [la Convocatoria de la licitación pública] [oficio de notificación de adjudicación] y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.
< <en abierto,="" asentarse="" caso="" contrato="" contrato,="" de="" debe="" del="" el="" es="" garantía="" importe="" incluir="" iva="" la="" máximo="" por="" porcentaje="" que="" ser="" sin="">> Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "LICITANTE" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ <<cantidad con="" letra="" número="" y="">>, obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.</cantidad></en>
<>En el caso de contratos plurianuales, se deberá establecer lo siguiente>> Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "LICITANTE" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir, en un plazo de , fianza expedida por una institución



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total/máximo por erogar en el ejercicio fiscal ______ de \$_____ <<cantidad con número y letra>>, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser renovada cada ejercicio por el importe total/máximo a erogar en el (los) mismo(s) y deberán presentarse a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda. Para la renovación de las fianzas el "LICITANTE" requerirá la modificación respectiva con la participación que corresponda a la Afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

- 1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato << número de contrato >> .
- 2. Que garantiza el servicio de <<objeto del servicio según se haya denominado en el encabezado del contrato y en la cláusula primera>> que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato <<número de contrato>>.
- 3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "LICITANTE" para el cumplimiento de sus obligaciones".
- **4.** De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- 5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
- 6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- **7.** Señalará el domicilio y el nombre <<tratándose de persona física>>, la denominación o razón social <<tratándose de persona moral>> del "LICITANTE".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto de la prestación de los "SERVICIOS" o por daños a terceros, el "LICITANTE" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los "SERVICIOS".
- **9.** La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

correspondientes.

10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "**TRIBUNAL**" del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al "LICITANTE" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el "LICITANTE" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los "SERVICIOS" no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del "**LICITANTE**" y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el "**TRIBUNAL**" deberá cancelar la fianza.

<< Para el caso que en la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o solicitud respectiva, se haya estipulado la divisibilidad de obligaciones pactadas, se deberá establecer el siguiente párrafo>> En caso de que por las características de los "SERVICIOS" prestados éstos no puedan ejecutarse en el "TRIBUNAL" la garantía se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del "LICITANTE" a satisfacción del "TRIBUNAL", el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el "LICITANTE" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. << En caso de haberse otorgado anticipo asentar>>, y en su caso, la correspondiente al anticipo.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. - El "**TRIBUNAL**" con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los "**SERVICIOS**" conforme a lo siguiente:

Se aplicará el ___% (___ por ciento) por cada día natural de atraso, del importe total de los "SERVICIOS" no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El procedimiento para la determinación del cálculo se realizará de acuerdo con lo siguiente:

El importe total de la aplicación de las penas convencionales se calculará de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente contrato, aplicado al valor de los "SERVICIOS" que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda <<*en su caso asentar: "a la partida de que se trate">>>.*

<< Opción 1, se aplicará el siguiente párrafo en caso de que se haya solicitado garantía de cumplimiento >> El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula ______ del presente contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 primer párrafo de su Reglamento



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

<< Opción 2, se aplicará el siguiente párrafo en caso de no se haya solicitado garantía de cumplimiento >> El importe total de la aplicación de las penas convencionales no excederá del 20% del importe total del contrato, según lo dispuesto por el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los "SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al "LICITANTE", en el comprobante fiscal vigente correspondiente, por concepto de penas convencionales o, a través del pago que de las mismas haga el "LICITANTE" mediante el mecanismo de Depósito Referenciado; dicho pago deberá realizarse en un plazo de 10 días hábiles posteriores a aquel en el que se le notifique mediante escrito tal situación al "LICITANTE", en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "**LICITANTE**" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "**TRIBUNAL**", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El "LICITANTE" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "SERVICIOS", por lo que el "LICITANTE" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los "SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "LICITANTE" para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "LICITANTE" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El "LICITANTE" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "SERVICIOS" se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

<>En caso de que el contrato se refiera a servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá incluir el siguiente párrafo>>

Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del presente contrato invariablemente se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de las disposiciones legales aplicables, salvo que exista impedimento.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "**LICITANTE**" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "**TRIBUNAL**", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el **"TRIBUNAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **"LICITANTE"**:



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

a)	No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) d	el
	importe total/máximo del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusu	la
	del mismo.	

- b) No cumple con la prestación y entrega de los "SERVICIOS" dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas SEGUNDA y QUINTA conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el Anexo número 1.
- <<se incluirá el siguiente inciso en caso de haber requerido póliza y por consiguiente se recorrerán los incisos>> c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "SERVICIOS" materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula ______ del mismo.
- f) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- **g)** Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- h) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "SERVICIOS".

Para el supuesto de que el "LICITANTE" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "TRIBUNAL" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "**TRIBUNAL**" considera que el "**LICITANTE**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "**LICITANTE**" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "LICITANTE" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "TRIBUNAL" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al "LICITANTE" la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "TRIBUNAL" por concepto de los "SERVICIOS" prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el "**TRIBUNAL**" sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el "**LICITANTE**" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

<< En caso de que se otorque anticipo y/o los pagos sean progresivos, incluir el siguiente texto>>

En caso de rescisión del contrato, el "LICITANTE" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre el importe del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "TRIBUNAL".

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el "**TRIBUNAL**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**SERVICIOS**" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control / Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**TRIBUNAL**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "TRIBUNAL", éste pagará únicamente al "LICITANTE" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA	NO.	VENA:	GASTOS	NO	RECUPERA	ABLES	De	darse	los	supuestos	señalados	en la	as (Cláusulas
< <asentar< td=""><td>las</td><td>Cláusul</td><td>a relativas</td><td>a la</td><td>Terminación</td><td>anticipad</td><td>la y</td><td>a la Si</td><td>ıspei</td><td>nsión de los</td><td>s servicios>></td><td></td><td></td><td> у</td></asentar<>	las	Cláusul	a relativas	a la	Terminación	anticipad	la y	a la Si	ıspei	nsión de los	s servicios>>			у
		,	en término	s de	lo señalado	por el art	ículo	55 Bis	s de	la Ley de A	dquisiciones	s, Arı	renc	lamientos



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

y Servicios del Sector Público el "TRIBUNAL" rembolsará al "LICITANTE" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El rembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "LICITANTE", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "TRIBUNAL" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "LICITANTE" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el rembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "LICITANTE" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "LICITANTE" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "SERVICIOS" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "TRIBUNAL" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "LICITANTE" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "SERVICIOS", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control/ Contraloría Interna del "TRIBUNAL".

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "TRIBUNAL" y el "LICITANTE" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "LICITANTE", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "SERVICIOS", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "TRIBUNAL", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "TRIBUNAL" le proporcione al "LICITANTE" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "LICITANTE" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

En su caso, el "LICITANTE" deberá señalar los documentos que entregue al "TRIBUNAL" que contengan información clasificada como confidencial, reservada y/o comercial reservada siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al "TRIBUNAL", por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una Ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA QUINTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los "**SERVICIOS**" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA SEXTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su Anexo número 1 constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la << asentar según corresponda>> [solicitud de cotización], [invitación a cuando menos tres personas] [Convocatoria a la licitación pública] y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la << asentar según corresponda>> [solicitud], [invitación] o [Convocatoria] respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

	en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance, entantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de del
POR EL "TRIBUNAL"	POR EL "LICITANTE"
<pre><<asentar cargo="" nombre="" y="">> SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN/DELEGADO ADMINISTRATIVO</asentar></pre>	C. (NOMBRE) REPRESENTANTE LEGAL

Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato <<número de contrato>>, suscrito el <<día>> de <<mes >> de <<año>>.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo XII. Modelo de pedido.

	(mos)			ELP	ROVEEDOR		SUFICIENCIA PI	RESUPUESTAL	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
	TFJA TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADBINISTRATIVA			R.F.C:			REQUISICIÓ	N NÚMERO	Dentro de los 20 (veinte) días raturales posteriores a la presentación de la factura previa validación por el área requirente y resporsable de la administración y verificación del pedido.
									CONDICIONES DE PRECIO:
DIA	FECHA DE EL Mes	.ABORACIÓN Año	HOJAS	PROCEDIMIENT	TO DE CONTRATACIÓN		ANTI	CIPO	FUO
DIA	MES	2019	1				N/		
		No. PEDIDO					PARTIDA PRE	SUPUESTAL	PLAZO DE ENTREGA
				FAVOR DE CITAR ESTE NÚM	IERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA				
	LUGAR DE	ENTREGA DE LOS (BIENE	ES) (SERVICIOS)	CONDICIO	NES DE ENTREGA		FUNDAMENTA	ACIÓN LEGAL	VIGENCIA DEL PEDIDO
				DESCRIPCIÓN DE L	A CONTRATACIÓN				
							SUBTOTAL SUBTOTAL	•	#¡REF! #¡REF!
							IVA		#¡REF!
							TOTAL		#¡REF!
				\$4'516,507.56 (CUATRO MILLONES QUINIEN	TOS DIECISEIS MIL QUINIE	NTOS SIETE PESOS	5 56/100 M.N.)		
	"EL PROVEEDOR"	-	RESPONSABLE DE LA ADRIMSTRACIÓN Y Y BRIFFACIÓN DEL PERIOD	TITILLAR DEL ÁRSA REGURBATE	"PESPOISABLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL PERPOISABLE DE LA BORACIÓN DEL P	Y SUPERVISIÓN DE LA EDIDO"	YREPONSABLE DE LA SUPCIBICIA PRESUP	ESTAL*	'POR EL TRIBUNAL'
					1				



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

DATOS GENERALES"	
EL PROVEEDOR:	Apoderado Legal:
	C. ESCRITURA PÚBLICA No.
Escritura No. XXXXXXXXXX otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXX, Notario Público No. xx	
EL PROVEEDOR:	

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa a quien en lo sucesivo se le denominará "El Tribunal" y por la otra la Persona Moral, en lo sucesivo "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

- I.- Declara "El Tribunal", a través de su representante, que:
- I.1.- Es un Tribunal con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- I.2.- Su representante el xxxxxxxxxxxxxx, quien ocupa el cargo de xxxxxxxxxxxxxx, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo xxxxxxxx, fracción xxxxxxxxxx del Reglamento Interior del "El Tribunal".
- I.3.- Tiene establecido su domicilio en, xxxxxxxxxxx en la Ciudad de xxxxxxxxxxx, mismo que señala para los efectos legales de este pedido.
- I.4 Mediante oficio número xxxxxxxxxx, el Director General de xxxxxxxxxxxxxxxx solicitó la "Adquisición de xxxxxxxxxxxx".
- II.- Declara "El Proveedor", que:
- II.1.- Es una persona moral, según consta en los "Datos Generales".
- II.2.- El Apoderado Legal cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales" de este pedido.
- II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, ha presentado a "El Tribunal" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como las constancias electrónicas expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores mediante las cuales acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar el (los) bien (es) que se describe (n) en el presente "Pedido", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidos por "El Tribunal". SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor. TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen en que el (los) bien (es) objeto del presente "Pedido" se paguen en moneda nacional, misma moneda en que fue presentada su oferta; una vez aceptados los bienes a entera satisfacción del "El Tribunal", conforme se establece en el anverso del presente instrumento. Los



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

comprobantes fiscales vigentes deberán cumplir con los requisitos correspondientes y ser enviados al correo jesus.banales@tfjfa.gob.mx, además en formato PDF, y ser presentados al titular del área requirente de la adquisición, señalado en el anverso del presente "Pedido". El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor".

Los comprobantes fiscales vigentes deberán ser a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa con domicilio en Insurgentes Sur No. 881, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, en la Ciudad de México, RFC:TFJ360831MTA.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- El (los) bien (es) se entregará (n) en el lugar y fecha que se señala en este "Pedido", obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "El Tribunal".

QUINTA.- IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo del presente "Pedido", serán cubiertos por "El Proveedor".

SEXTA.- CALIDAD DE LOS BIENES.- Durante la vigencia del presente instrumento, "El Proveedor" quedará obligado ante "El Tribunal" a responder de la calidad de los bienes objeto del presente, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la presentación de los mismos, en los términos señalados en este pedido y el Código Civil Federal.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo previsto por los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, y con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente pedido; "El proveedor" deberá otorgar fianza por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que deberá ser expedida por una Institución autorizada, y a satisfacción del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo cual habrá de presentarla a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del instrumento.

OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.- En términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 96 de su Reglamento. "El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional del 0.0% (cero por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes en la fecha señalada por el Tribunal, calculada sobre el importe facturado.

"El Proveedor" se obliga a pagar a "El Tribunal", una pena convencional del 0.0% (cero puntos dos por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso en todos los plazos establecidos en el anexo técnico, calculada sobre el importe facturado.

NOVENA MODIFICACIONES AL PEDIDO.- "El Tribunal" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar incrementos de los bienes objeto del presente "Pedido", de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de otorgamiento de prórrogas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" será responsable de que los bienes objeto del presente "Pedido", sean entregados a satisfacción de "El Tribunal".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "El Proveedor" no será responsable por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este pedido, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. Asimismo, "El Tribunal" únicamente otorgará prórrogas en la fecha de la entrega de los Bienes, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o por causas imputables a la convocante, para lo cual deberá formalizarse el convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad industrial y/o intelectual con respecto al (los) bien (es) objeto del presente "Pedido", obligándose a sacar a "El Tribunal" en paz y a salvo, y reembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-. Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma que "El Tribunal" le proporcione a "El Proveedor" así como aquella que se genere en virtud del presente "Pedido", se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que "El Proveedor" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

DÉCIMA CUARTA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" no podrán en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "El Tribunal"

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL "PEDIDO".- "El Tribunal" podrá en cualquier momento, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente el "Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

"El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "El Tribunal", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "El Proveedor", determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el "Pedido" y comunicará por escrito a "El Proveedor" dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el "Pedido" se formulará "El Finiquito" correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el "Pedido", se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "PEDIDO".- Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en cualquier tiempo "El Tribunal" podrá dar por terminado anticipadamente el presente "Pedido" sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes conforme a este pedido, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Pedido" con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control de "El Tribunal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos en la adquisición del (los) Bien (es) objeto de este "Pedido".

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente "Pedido", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA NOVENA -JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente "Pedido", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México con fecha xx de xxx de 2019



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-032000001-E244-2019

Contratación de los Servicios de "Licenciamientos de Software".

Anexo XIII. Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del pedido/contrato.

•
Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido/contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante, derivado del pedido/contrato
La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:
1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido/contrato <i>(NÚMERO DE</i>
PEDIDO/CONTRATO).
2. Que garantiza el <i>SERVICIO/ADQUISICIÓN/ARRENDAMIENTO</i> que otorgará al TRIBUNAL
Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el <i>PEDIDO (NÚMERO DE PEDIDO)</i> .
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: "Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la
obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que
se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución
del PEDIDO/CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en
los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al " PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones".
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al
procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la
efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por
mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza
requerida".
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de pedido/contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
- 0 ~ 1 / 1 1 · iii

- 7. Señalará el domicilio, nombre, denominación o razón social del "PROVEEDOR".
- 8. En caso de que exista inconformidad por parte del "TRIBUNAL" respecto del SERVICIO o por daños a terceros, el "PROVEEDOR" se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre el SERVICIO.
- 9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato y actos administrativos correspondientes.
- 10. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del "TRIBUNAL", del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.